

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 9.178/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, acordó la aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales, concretamente las siguientes:

- Núm.7. Ordenanza Fiscal reguladora de los Cementerios Municipales.
- Núm.20. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Num.30. Tasa por la prestación de los servicios de la Piscina Municipal.
- De nueva imposición núm.38. Precio público regulador de la

utilización de carpas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004, serán elevados a definitivos.

En Peñarroya Pueblonuevo, a 4 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.